

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES,  
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE  
CUENCA ETAPA EP**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
LPI No: LICO-PTARG-001-2023**

**“CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE  
TRATAMIENTO  
DE AGUAS RESIDUALES GUANGARCUCHO  
PTAR-G”**

**CIRCULAR ACLARATORIA No.2**

La Comisión Técnica, en sesión de 08 de enero de 2024, resolvió dar respuesta a las solicitudes de aclaración presentadas hasta esta fecha. Las respuestas que siguen deberán ser consideradas por los interesados para efectos de elaboración y presentación de las ofertas:

**Consulta 1.-** *“La consulta sobre las condiciones de participación para el proyecto PTAR, en la experiencia específica solicitan “Construcción de tanques metálicos (volumen total mayor a 10.000 m3)” es posible que acepten construcción de tanques en hormigón?”*

**Respuesta:** Considerando la naturaleza del proyecto, lo requerido se encuentra establecido en la Experiencia Específica 2.4.2(b) de los DDL.

**Consulta 2.-** *“Según la nota del compromiso de integridad en donde se anuncia, “se pide al solicitante que efectúe una autodeclaración de todas las sanciones y/o exclusiones independientemente de la fecha de emisión y de que hayan expirado o no dichas decisiones” ¿Estos detalles se deben adjuntar a continuación del compromiso de integridad? ¿Existe un formato para completar dicha información?”*

**Respuesta.-** Respecto a “¿Estos detalles se deben adjuntar a continuación del compromiso de Integridad?”, los detalles deberán ser enumerados en el “Compromiso de Integridad”, y los respaldos se deben adjuntar a continuación del mismo, debidamente suscrito; con respecto a “¿Existe un formato para completar dicha información?”, remitirse al formato del Compromiso de Integridad que consta como documento anexo de la Oferta en los DDL. En resumen, los respaldos se aportan a continuación del Compromiso de Integridad (para el que existe un formato concreto), no obstante, NO existe un formato específico para los respaldos.

**Consulta 3.-** “En el caso de haber tenido una sanción y luego ser resuelta en el año 2023, con algún Banco multilateral de desarrollo dentro de los 5 años que establece el DDL, ¿Es causal de rechazo de la oferta?”

**Respuesta.-** El concursante deberá declarar todas las sanciones (resueltas o no) ocurridas dentro de los 5 años anteriores a la presentación de la oferta como tal y como se establece en el DDL. El comité de evaluación estudiará con los respaldos aportados, el causal y estatus de dicha sanción o sanciones para decidir si la oferta es o no rechazada

**Consulta 4.-** “¿En el caso de que una empresa Filial “X” tenga sanciones vigentes con Estados Unidos, y una Filial “Y” y “Z” miembros del mismo Grupo, generan un APCA, será causal de Rechazo de la oferta?”

**Respuesta.-** El Contratante, rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para dicha adjudicación, cualquier miembro de su personal, sus agentes, sus subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios o proveedores, o sus empleados, ha participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión

**Consulta 5.-** *En el DDL, Sección III en el numeral 2.4 Experiencia, en el caso de presentar documentación con diferente moneda a la solicitada en los DDL, ¿De qué manera se puede realizar la conversión de la moneda que el Banco Central del Ecuador no cotiza?”*

**Respuesta.-** La referencia para conversión es: [Banco Central del Ecuador - CONSULTA POR MONEDAS EXTRANJERAS \(bce.fin.ec\)](http://bce.fin.ec). De no disponerse de una tasa de cambio en la referencia, el Oferente deberá presentar el certificado del Banco Central o el equivalente del País de origen de la Experiencia, con la conversión a dólares respectiva.

Atentamente,

**COMISIÓN TÉCNICA**  
**LPI No: LICO-PTARG-001-2023**